

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 12	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 028-2020

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GOMEZ - GERENTE

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Mayo 21 de 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 12	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GOMEZ - GERENTE

HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

SILVIA YAMILE MORA ARIAS

Profesional Universitaria (Líder)

LIZETH DAYANA SALAZAR

Auditora Fiscal

CHAPARRO

LUDWING ANTONIO MANRIQUE

Profesional de Apoyo

ROMAN

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Mayo 21 de 2020

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 12	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

SUJETO DE CONTROL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA-IMCT

MOTIVO: Por medio de la Queja SIA-ATC No. 282020000081 con fecha 1 de mayo de 2020 interpuesta por Ricardo Bohórquez – Colectivo Píqueme La Lengua, donde denuncia: “SE DENUNCIA POSIBLE FRAUDE O CORRUPCIÓN RESPECTO A UN EVENTO QUE FUE APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO EN BUCARAMANGA. IX ENCUENTRO DE MELOMANOS”.

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: **SILVIA YAMILE MORA ARIAS** Profesional Universitaria (Líder), **LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO** Auditora Fiscal, **LUDWING ANTONIO MANRIQUE ROMAN** Profesional de Apoyo.

OBJETIVO: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en lo relacionado con la denuncia por presuntas irregularidades con queja según SIA-ATC No. 282020000081, Informan los denunciantes: “DENUNCIA POSIBLE FRAUDE O CORRUPCIÓN RESPECTO A UN EVENTO QUE FUE APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO EN BUCARAMANGA. IX ENCUENTRO DE MELOMANOS”.

ALCANCE: *Revisar en el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga la Resolución No 024 del 24 de Febrero de 2020, Por el cual se Apoyan los Proyectos Concertados con el Ministerio de Cultura para la Vigencia 2020.

*Verificar el Proceso por el cual se designó a la CORPORACIÓN CULTURAL EL MOVIMIENTO DE LA MÚSICA ejecutor del Proyecto denominado IX ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTA DE MÚSICA AFROANTILLANA SON LOS QUE SON 2020.

*Verificar la ejecución del Proyecto denominado IX ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTA DE MUSICA AFROANTILLANA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 12	Revisión 1

SON LOS QUE SON 2020.

* Verificar quien ejerció la Supervisión del Proyecto denominado IX ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTA DE MÚSICA AFROANTILLANA SON LOS QUE SON 2020.

NÚMERO DE QUEJA: **SIA-ATC No. 282020000081**

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las contralorías territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley, en forma concurrente con la Contraloría General de la Republica.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 12	Revisión 1

Adicionalmente el Decreto determinó, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado, del nivel municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de Junio 11 de 1998, con domicilio en Bucaramanga, cuyo objeto según el artículo 3º del mencionado acto administrativo, es la “planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga, ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, liderar la política de cultura ciudadana, fomentar la investigación para el desarrollo cultural, facilitar la producción literaria, establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural en la municipalidad, promocionar culturalmente el municipio y a los principales exponentes de la cultura municipal, realizar intercambio culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio”.

En mencionado acuerdo en su artículo 11 determina que “El control Fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.

Posteriormente, mediante Decreto Municipal 017 de enero 29 de 2002, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo cambia su objeto, definiendo en su artículo 3º el objeto de la siguiente manera: “planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en los principios fundamentales y definiciones contemplados en el Título 1º Artículo 1º de la Ley 397 de 1997”.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y el Decreto 403 de 2.020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 12	Revisión 1

Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA “IMCT”** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

PRIMERO: Atendiendo comunicación de fecha 1 de mayo de 2020, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano SIA ATC No. 282020000081, se hace recepción de la Queja presentada a este organismo de control, por el Señor Ricardo Bohórquez – Colectivo Píqueme La Lengua, donde se denuncia posible fraude o corrupción respecto a un evento que fue apoyado por el Ministerio de Cultura y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga IX encuentro de melómanos.

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 028-2020, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato 0161-01 de 2020 con el objeto: Prestar servicios profesionales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado **“IX ENCUENTRO DE MELÓMANOS Y COLECCIONISTAS DE MÚSICA AFROANTILLANA “SON LOS QUE SON” DE BUCARAMANGA”**, celebrado entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Corporación Cultural el Movimiento de la Música y/o Blanca Cecilia Martínez Morales.

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

- El día 05 de mayo de 2020 mediante correo electrónico del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, se remite al correo electrónico

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 12	Revisión 1

institucional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga-IMCT comunicación del Inicio de la Auditoría Exprés No. 028 de 2020.

- El Equipo Auditor procede a solicitar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, la documentación del proceso pre-contractual, contractual y de ejecución para el proyecto: "IX ENCUENTRO DE MELÓMANOS Y COLECCIONISTAS DE MÚSICA AFROANTILLANA DE BUCARAMANGA SON LOS QUE SON 2020 organizado por la Corporación Cultural el Movimiento de la Música y/o Blanca Cecilia Martínez Morales.
- El Equipo Auditor procede a realizar la revisión de la información solicitada al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Que el Equipo Auditor procedió a verificar la documentación suministrada por la Entidad en relación al proceso Contractual No. 0161-01 de 2020 para el desarrollo del proyecto denominado **IX ENCUENTRO DE MELOMANOS Y COLECCIONISTAS DE MÚSICA AFROANTILLANA "SON LOS QUE SON" DE BUCARAMANGA.**

- Revisada Resolución No. 024 del 24 de Febrero de 2020, Por la cual se Apoyan los Proyectos Concertados con el Ministerio de Cultura para la Vigencia 2020, se puede inferir:
 - Que durante los meses de julio a septiembre del año 2019, el Ministerio de Cultura abrió la convocatoria para que participaran en el Programa Nacional de Concertación Año 2020, las personas jurídicas del sector público como gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural, los resguardos, cabildos y asociaciones indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cajas de compensación y cámaras de comercio.
 - Que los proyectos presentados fueron inscritos para desarrollar actividades artísticas como fiestas, series documentales y premios,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 12	Revisión 1

fortalecimiento de espacios artísticos, culturales, escuelas y programas de formación, proyectos de emprendimiento cultural, proyectos de circulación como muestras y festivales, proyectos dirigidos a rescatar la identidad y el patrimonio cultural y oportunidades culturales para personas con discapacidad.

- Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como entidad encargada de difundir e incentivar las actividades culturales en el municipio, adoptó y apoyó la convocatoria efectuada por el Ministerio de Cultura correspondiente al Programa Nacional de Concertación, comprometiéndose a apoyar económicamente, a quienes fueran seleccionados en el municipio de Bucaramanga.
- Que una vez surtidas las correspondientes etapas de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación para el municipio de Bucaramanga, fueron seleccionadas cuarenta y cinco (45) entidades, las cuales desarrollarán los proyectos presentados durante la vigencia 2020.
- Que en atención a que el Ministerio de Cultura seleccionó dos tipos de propuestas, cuarenta y tres (43) de categoría general y dos (2) de categoría de invitados especiales, el IMCT considera conveniente reconocer un grado diferente de apoyo a cada modalidad.
- Que el IMCT expidió la Resolución 034 de 24 de febrero de 2020, en el cual se define el porcentaje, monto a asignar para los seleccionados, y relación detallada (en el numeral 4, se relaciona el proyecto objeto de denuncia), es decir para el caso mención, el IMCT se comprometía a aportar la suma de \$ 24.000.0000 y el Ministerio de Cultura, la suma de \$32.000.000.
- Que en virtud de lo anterior, el IMCT celebró contrato de prestación de servicios con la CORPORACIÓN CULTURAL EN MOVIMIENTO DE LA MÚSICA, representada legalmente por BLANCA CECILIA MARTINEZ MORALES, el día 12 de marzo de 2020, para desarrollar el proyecto denominado "IX ENCUENTRO DE MELOMANOS Y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 12	Revisión 1

COLECCIONISTAS DE MUSICA AFROANTILLANA "SON LOS QUE SON" DE BUCARAMANGA.

Con la anterior verificación queda demostrado con los soportes adjuntos a la carpeta contractual que la entidad contratada cumple con la experiencia e idoneidad solicitada en el ejercicio a las actividades a desarrollar, así mismo se adjuntan los documentos requeridos en la etapa precontractual cumpliendo así con los principios generales y específicos de la contratación estatal, dando lugar a la suscripción de la minuta contractual por parte del Instituto de Cultura.

➤ Verificada la etapa de ejecución del proyecto se observó:

- Que de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista la actividad se realizaría en dos espacios: Pedro Gómez Valderrama y casa del libro, sin embargo el contratista debido a la situación de emergencia que en el momento comenzaba a salir a la luz pública, solicito a la supervisora del contrato, se aprobara el cambio de uno de los espacios (Auditorio Pedro Gómez Valderrama) por la casa del libro, solicitud que fue aprobada.
- Que dentro de la forma de pago descrita en el contrato, se realizará en un único pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, allegando los pagos de seguridad social realizados de manera oportuna y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato.
- Que en fechas marzo 19 y abril 16 de 2020, la Supervisora del contrato requiere mediante oficios al contratista con el fin de hacer entrega al informe de actividades derivado del contrato No. 0161-2020.
- Que el día 06 de mayo de 2020, el contratista envía oficio al Director General y a la Supervisora del contrato, manifestando: *“Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante la*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 12	Revisión 1

Resolución N° 385 de 12 de marzo de 2020, decretó el estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID- 19 y ordenó a los alcaldes y gobernadores que evaluaran los riesgos en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos, se tuvo que cancelar algunas actividades programadas y se suspendió la participación de algunos artistas y agrupaciones musicales en la ejecución del proyecto de concertación IX ENCUENTRO DE MELÓMANOS Y COLECCIONISTAS DE MÚSICA AFROANTILLANA “SON LOS QUE SON” DE BUCARAMANGA 2020, aprobado por el Ministerio de Cultura, y con el apoyo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, debidamente soportado en la Resolución 034 de 2020, expedida por el imct.

No obstante, el evento fue realizado en una programación ajustada para el cumplimiento de las metas durante los días 13 y 14 de marzo de 2020 y únicamente con la inversión de los recursos apoyados por Ministerio de Cultura, siendo necesario aclarar que estos fueron suficientes para el desarrollo. Así mismo, se resalta que las actividades inicialmente estaban contempladas para desarrollarse en el auditorio Pedro Gómez Valderrama, tuvieron que modificarse su lugar de ejecución, debido a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, y realizarse en la casa de cultura el solar y la casa del libro total tal y como reposa en el acta de reunión de fecha 12 de marzo de 2020 aprobada por Claudia Moncloud, quien es la supervisora del contrato en mención.

Por lo tanto, la Corporación Cultural El Movimiento de la Música informa que desiste de los recursos apoyados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y solicita liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0161-01 de fecha 12 de marzo de 2020 por común acuerdo y liberando el valor del mismo a favor del ente público, toda vez que los recursos que inicialmente estaban proyectados para el desarrollo del evento, y relacionados en el contrato suscrito con el imct, no se requirieron para el cumplimiento del proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 12	Revisión 1

- Que la entidad procedió el día 07 de mayo de 2020 a realizar el acta de terminación de mutuo acuerdo, debidamente firmado por las partes. (prueba documental).

Que en razón a lo anteriormente mencionado, se hace pertinente aclarar que la entidad no realizó pago alguno al contratista, pues de acuerdo a lo mencionado por el supervisor no fue allegado ningún informe de actividades para pago de cuenta, en su lugar el contratista, allegó oficio manifestando que se terminara el contrato, y se liberara el recurso toda vez que con los recursos del Ministerio de Cultura fue suficiente para el cumplimiento del evento.

CONCLUSIÓN GENERAL

Así las cosas, se concluye, que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga actuó conforme a la ley, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que señala: Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: “Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

En consecuencia, este ente Control Fiscal remite por competencia a la Contraloría General de la Republica Seccional Santander, para su conocimiento y fines

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 12	Revisión 1

pertinentes en razón a la naturaleza de los Recursos provenientes del Ministerio de Cultura.

Por lo anterior, no se evidencia observación alguna que merezca reproche administrativo, disciplinario, fiscal, o penal.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- CD con la información suministrada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la queja SIA-ATC No. 282020000081.

Bucaramanga, 21 de Mayo de 2020.

FIRMAS AUDITORES

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitaria (Líder)

ORIGINAL FIRMADO
LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO
Auditora Fiscal

ORIGINAL FIRMADO
LUDWING ANTONIO MANRIQUE ROMAN
Profesional de Apoyo

REVISÓ:

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental